

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DENEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE :

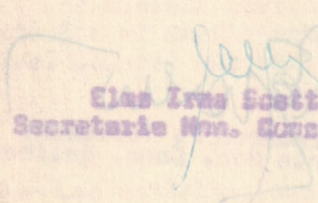
ORDENANZA Nº 163/35

Art.1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la compra directa de una máquina hozagonea marca FAREMAN, de arrastre de 500/ lts. de capacidad, con bandeja para carga de áridos con levante hidráulico, // con bomba hidráulica marca VENTURI, 32 lts, con paquetes de llaves WCM 60 lts, con un plato de simple efecto y uno de doble efecto, con llantas para neumáticos 15", a la firma FA.RE.MAN. S.R.L.- Yalleras Metalúrgicos de la ciudad de Onativo- Pcia de Córdoba.-

Art.2º.- El precio a pagar se fija en: primero) Entrega de \$a 300.000.- (pesos/ argentinos Trecientos mil) el día 11 de marzo de 1935; segundo) Entrega de \$a 320.000.- (pesos argentinos Trecientos veinte mil), contra entrega de la unidad.-

Art.3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Ejecuciones año 1935 al: Anexo II - Inciso 1/- Partida Principal VII - Item 1 - Maquinarias y Equipos.-

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

  
Elias Irma Scottolini  
Secretario Hon. Conc. Deliberante



  
Eduardo Félix Teleschi  
Presidente Hon. Conc. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deneza el primer día del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-